DECRETO DE PRESIDENCIA

**Expediente nº:** 10980/2023

Oswaldo Betancort García (1 de 1) Presidente

Fecha Firma: 06/07/2023

HASH: 5679c9332c1e85895295b4ac1b82679d

**Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento:** Participación en Organismos o Instituciones

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto los Decretos de la Presidencia de este Cabildo, números 4269 y 4286, de 27 y 29 de junio de 2023, respectivamente, y dada cuenta que se delegaron las competencias en

 materia de Seguridad y Emergencias en don Francisco Javier Aparicio Betancort.

**Considerando**: Que en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote se prevé la posibilidad de delegar la Presidencia de dicho Consorcio en un Consejero Insular, señalando concretamente que *“será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote o Consejero Insular en quien delegue”*.

A tal efecto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo mencionado, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público;

**RESOLUCIÓN**

# Primero.- DELEGAR LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE

**LANZAROTE** en el Consejero como establece sus Estatutos.

# DON FRANCISCO JAVIER APARICIO BETANCORT, tal

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

DECRETO RESOLUCION

Número: 2023-4381 Fecha: 06/07/2023

Cód. Validación: 93KDLHZ6FLN4GZSNPKK5YDXE4

Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**Tercero.-** Asimismo, el presente Decreto deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**RECURSOS/ALEGACIONES**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39

DECRETO RESOLUCION

Número: 2023-4381 Fecha: 06/07/2023

Cód. Validación: 93KDLHZ6FLN4GZSNPKK5YDXE4

Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**